

Rv: MEMORIAL RESPUESTA A DEMANDA DE RECONVENCIÓN RADICADO 0500 1311 0012 2021 00111 00

Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/12/2021 14:09

Para: Luis Alberto Ramirez <lr Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN

(4) 2 61 33 69

j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Eder Toro <edertoro20@yahoo.es>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 14:02

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: patriciamartinez1957 <patriciamartinez1957@gmail.com>; aleja20.08@hotmail.com <aleja20.08@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL RESPUESTA A DEMANDA DE RECONVENCIÓN RADICADO 0500 1311 0012 2021 00111 00

Doctora

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ DOCE DE FAMILIA
Medellín

REFERENCIA: RESPUESTA A DEMANDA DE RECONVENCIÓN
PROCESO: VERBAL-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO
DEMANDADOS: EDGAR ANDRES TOBON VERGARA
RADICADO: 05001-31-10-012-2021-00111-00

Como apoderado judicial de Edgar Andrés Tobón Vergara, procedo, a presentar RESPUESTA A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN , al igual que los anexos que hacen parte de la misma.

Simultáneamente estoy enviando estos mismos archivos a la parte demandante por intermedio de su apoderado, cumpliendo así con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

EDER TORO RIVERA
C. C. No. 70.567.467
T. P. No. 97.118 del C.S.J.

Doctora

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín

REFERENCIA : RESPUESTA DEMANDA RECONVENCION
PROCESO : CESACION EFECTOS CIVILES M. C.
RECONVINIENTE: MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO
RECONVENIDO : EDGAR ANDRÉS TOBÓN VERGARA,
RADICADO : 0500 1311 0012 2021 00111 00

EDER A. TORO RIVERA, varón, ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.567.467 y Tarjeta Profesional No. 97.118 del C. S. J., con domicilio en la Calle 38 sur No. 41 – 30 Oficina 204 del municipio de Envigado, teléfono 331 27 31 y Celular 300 618 89 98, correo electrónico edertoro20@yahoo.es abogado titulado, inscrito y en ejercicio, actuando como apoderado judicial del señor **EDGAR ANDRÉS TOBÓN VERGARA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.637, con domicilio en la Calle 34 No. 82 – 33 apto. 901 barrio la Castellana de la ciudad de Medellín, con correo electrónico andrestobon00@hotmail.com, según poder especial anexo, a través de este escrito procedo a **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO -CATÓLICO-**, instaurada en su contra por la señora **MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.045.577, cuyo domicilio es en la Carrera 86 No. 45 – 45 Apto. 1001 Edificio Dakar, barrio la América de la ciudad de Medellín, su correo electrónico aleja20.08@hotmail.com su teléfono celular es 300 6303971.

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, complementado el hecho en que las capitulaciones se realizaron con el fin de que no se formara sociedad conyugal y, por ello, no se formó la misma.

AL HECHO TERCERO. Es cierto.

AL HECHO CUARTO: No es cierto. Explico cada uno de los puntos de este hecho, así: **Al punto 4.1.** NO es cierto. Dice mi mandante que la Reconviente nunca lo acompañó a reuniones sociales, porque ni conoce a sus amigos, ni a sus compañeros de trabajo, ni siquiera a su oficina; ella nunca se interesó en estar en ningún evento con mi mandante. Ahora bien, es muy diferente tener un determinado estado de ánimo a estar cansado por finalización de labores.

Afirma mi poderdante que la amargura y el trato burdo de la señora Cataño Patiño, siempre ha sido su mejor presentación desde que se inició el noviazgo, situación que hasta la señora madre de ella le indicaba que debía mejorar, y su respuesta siempre era “yo soy así y que”, sus salidas con sus amigos las hacía a conveniencia y nunca por que se le dijera que no saliera, mi mandante participó en varias salidas y nunca hubo problema, es más sus amigos fueron llevados a la finca del Reconvenido, ubicada en el Municipio de Andes y, éste los atendía de la mejor manera.

Al punto 4.2. No es cierto, explico, dice mi poderdante que, debido a la relación de amistad con sus amigos, familiares, los temas privados, en especial a los que refiere este punto, son temas que se hablaban en contexto de conversaciones entre personas maduras, respetuosas y en ningún momento manifestando nombres ni actos sexuales específicos, tanto que siempre que se hablaba de temas sexuales, la misma señora María Alejandra indicaba que no sentía nada y que no le gustaba que le besaran lo senos, que ni alimentar hijos le gustaría, temas de personas maduras, esos comentarios los hacían en frente de los familiares y amigos de ella, incluso ante la menor hermana de ella. Debe aclararse que la señora Juliana Zapata, no es, ni ha sido amiga del señor Edgar Andrés Tobón, él la conoció por una relación contractual de su caso de divorcio, que hasta la fecha ella no le ha cancelado y en las dos o tres visitas al apartamento donde vivía las partes y visitas a la finca de mi mandante, se hablaban temas de conversación generales entre personas adultas, no con morbo, más si, con el interés de ayudar y guiar; porque se creía que ella tenía más experiencia en el campo del matrimonio.

Al punto 4.3 No es cierto. Explico, afirma mi poderdante que la señora Alejandra y su madre, amiga y demás familiares, estaban ingiriendo bebidas alcohólicas en el lugar que indica en este hecho, con música a alto volumen, el señor Tobón no quiso tomar licor, lo que incomodó a esas personas y el hecho de estar tranquilo y sentado los incomodaba más. Él inició dialogo con el Padrastro de la señora Alejandra, con temas de ambos, y se retiraron al lado de las caballerizas, al regresar, los señores de la mesa contigua a donde estaba la señora Alejandra, de pie, manifestaron que la actitud de ésta y de Juliana era de lesbianas y a la señora Alejandra, le trasmiten lo que se escuchó, por lo que la señora Nora, nunca pudo escuchar absolutamente nada y solo acomoda la versión para apoyar a su hija, a la cual le tiene miedo por su fuerte carácter y grosería, que es conocida por toda su familia.

Al punto 4.4. No es cierto, explico, el señor Tobón, a solicitud de la misma señora Alejandra, en múltiples ocasiones, cuando convivían, era quien llamaba al señor Juan Herrera, contratista del Municipio de Medellín y excónyuge de una familiar de la señora Cataño, localizable en el celular número 312 883 19 08 y 320 673 82 64, para que ayudara y agilizara a conseguirle trabajo y lo acosaba en varias ocasiones, incluso en horas de la noche, hasta que el señor Herrera logró ubicarla en el Municipio de Medellín, en la Secretaría de Participación Ciudadana, con el señor Juan Pablo Ramirez, y así era cada vez que se quedaba sin trabajo, pues siempre el señor Herrera ha sido quien le ha dado la mano, es de aclarar que la relación del señor Juan Herrera y el señor Tobón, era una relación de amistad y buscando nuevos negocios.

Al punto 4.5. No es cierto. Explico, afirma mi poderdante que desde inicio de la relación de noviazgo el señor Tobón fue un apoyo económico en tanto a alimentación, arriendo, pago de obligaciones financieras y pago de estudios, entre otros, debido al incumplimiento de alimentos que el padre de la señora Cataño realizó. A la señora Alejandra, por ser deudora morosa, las entidades financieras no le prestaban dinero, por lo que, al contraer matrimonio, a solicitud de ella, se le prestó la suma de once millones doscientos mil pesos para pagar primero la deuda por mora y refinanciación de crédito en Bancolombia, la cual estaba a su nombre.

Lo anterior, con el fin de iniciar su vida crediticia nuevamente, por lo que el señor Tobón le entregó una tarjeta de crédito amparada a la tarjeta de crédito del Banco Davivienda No. 5523360079463720, otorgada desde el 23 de abril del 2019, con un cupo de 15 millones de pesos, la cual era libre de utilizar y la

que pagaba el señor Tobón desde su cuenta de ahorros de Davivienda No. 0550488403611848, como se demuestra en los extractos bancarios que se anexan con esta contestación. Ello sucedió hasta que fue cancelada en su totalidad debido a que la señora Alejandra la extravió y no se pidió una nueva, ni se preocupó por realizar ningún pago.

Sin embargo, como se observa en las consignaciones de Bancolombia, en el periodo en que ella estuvo sin trabajo, el señor Andrés realizó transferencias a la cuenta de la señora Alejandra, para que ella no quedara en mora en sus obligaciones personales.

Así mismo, dice mi mandante que, en la época sin trabajo de la señora Alejandra, el señor Andrés pago el arreglo de la casa de la señora Nora, madre de la señora Alejandra, por un valor aproximado de 65 millones de pesos, esto a solicitud de la señora Alejandra, porque ella le decía a mi poderdante que le daba vergüenza su casa tan fea y que le ayudara con su sueño de verla a su gusto, dichas consignaciones se hacían desde la cuenta del señor Tobón que ha tenido en Bancolombia, directamente a la cuenta de Bancolombia del señor Fabian de Jesús Álvarez Acevedo, Cuenta de ahorros No. 60977348709, quien era el propietario de la Ferretería principal del Corregimiento de la Floresta, del municipio de Yolombó, y con mediación del tío de Alejandra, el señor Jorge Patiño, ahí se enviaba el dinero de pago de nómina semanal y materiales entregados. Se adjuntan certificaciones bancarias.

Ahora bien, el emprendimiento y creatividad de la señora Alejandra, eran admirados por el señor Andrés Tobón, tanto que se forjaba la idea de un negocio para que la madre de la señora Alejandra trabajara, en la creación de sus tiendas virtuales, tuvo el apoyo del señor Tobón, éste dándole dinero para el pago de mercancía, e incluso el señor Andrés era quien hacía las veces del domiciliario a llevarlo a la entidad de Correo ENVÍA ubicado en la Avenida Ochenta, de la ciudad de Medellín, para su trámite.

Por todo lo anterior, el señor Andrés desconoce el valor de una toalla higiénica, porque nunca las ha comprado él sólo, ya que todos los elementos de mercado, aseo personal, eran comprados por los dos cuando se iba a mercar al Éxito o a otros supermercados y, siempre, eran solamente cancelados por el señor Tobón.

Al punto 4.5. No es cierto. Afirma mi poderdante que él nunca conoció cuanto eran los ingresos de la señora Alejandra, menos los controlaba, pues era el señor Andrés Tobón quien pagaba todos los gastos del hogar, obligaciones bancarias y todos los que se presentaban, más nunca el señor Tobón se interesó en saber cuánto dinero ganaba la señora Alejandra, es más, se estaba forjando la idea de montar un negocio, entre los dos, para que la señora madre de Alejandra trabajara. Se repite que, él admiraba la iniciativa de la señora Alejandra, su emprendimiento, por eso le ayudaba en varias ocasiones, económicamente, para la compra de mercancía y en otras llevando hasta la oficina de correo llamada Envía, los pedidos para despachar esas mercancías.

Al punto 4.6. No es cierto. Explico, desde que se conocieron la señora Alejandra ha estado mal económicamente y el señor Andrés fue el apoyo tanto para el pago de arriendos, comida, servicios y estudios universitarios hasta la especialización, esto lo hacía porque le nacía, de manera libre, voluntaria y con todo el cariño del mundo pues existía amor, y muchas veces eran pedidos de la misma Alejandra, porque para eso era su novio o esposo, para ayudarse, socorrerse y brindarse amor mutuamente.

Al punto 4.7. No es cierto. Explico, de todas las personas que estaban en la finca, el único que tenía empleo era el señor Tobón, quien trabajaba en horarios de 6 am hasta las 9:30 p.m. dictando clases virtuales en varias universidades, por lo que él daba sus clases en la habitación del segundo piso y la familia de Alejandra se dedicaba a beber, a bronceo y otras actividades, sin ninguno interferir en las actividades del otro. Es falso lo referente a que la escupieron e imposible que la familia observara, pues estaban en el primer piso y, según dice ella, estaba acostada en una hamaca y encima de esta queda un techo, que tiene murciélagos, pájaros y otros animales, y en ningún momento se realizó esa conducta, más es una suposición de la señora Alejandra y la familia solo repite de manera acomodada lo que dice la señora Alejandra, pues es imposible haberlo observado, porque la plancha del piso tiene un grosor de 70 centímetros en concreto, y es imposible que observaran, como lo indican, no son testigos de nada, sino reproductores de información.

Al punto 4.7. No es cierto, dice mi mandante que el tema del hijo, era un tema de toda la familia de Alejandra. todos decían que deseaban un nieto, sobrino o ahijado, por eso ella voluntariamente accedió a realizar exámenes médicos para un posible embarazo y voluntaria y unilateralmente suspendió todo, tema que

nunca más se volvió a tocar, y de nada malo tiene proponer a su esposa tener un hijo, pues son uno de los fines del matrimonio y lo más normal dentro de un nuevo hogar. Ahora, dice mi mandante que, de sus salidas con familiares, era el señor Tobón quien invitaba a toda la familia, la madre, el padrastro y la hermana a salir a toda parte, como ejemplo, a Panamá, Cartagena, el Eje cafetero y todos los gastos era suplidos por el señor Andrés Tobón, todos en esa familia, son muy unidos y se reúnen en varias ocasiones en planes familiares a los que el señor Tobón era invitado por la misma Alejandra o la misma familia, para que ahora venga a decir que la invitación era para que no fuera, pues se nota su mentira en sus declaraciones. Además, cuando la señora Alejandra quería irse para donde su familia iba, pues el señor Tobón no tenía disponibilidad diaria por sus ocupaciones, así mismo supuestamente, manifestaba que se reunía con sus amigas en el apartamento de alguna de ellas o restaurante, él desconoce si era cierto.

Al hecho 4.8. No es cierto. Explico, dice el reconvenido que la falta de autoestima de la señora Alejandra, sumado el fuerte carácter, la frialdad, interés y grosería de la citada señora, en el trato hacia el señor Tobón y con el fin de no entrar en conflicto, pues él conocía de su forma de ser y así él decidió casarse con ella, hacia que el señor callara, pues para pelear se necesitan dos, ella nunca se sintió como esposa pues nunca se hizo sentir como tal, pues sus respuesta a todo era claras y precisas: “ así soy yo, y no voy a cambiar”. cuando deseaba salir, no era una cárcel, hasta la familia tenía llaves del apartamento y se iba para donde quería cuando ella deseaba, el resto es suposición de ella y comentarios subjetivos.

Al hecho 4.9. No es cierto, Explico, sostiene mi poderdante que la relación con la familia de la señora Alejandra, fue muy buena, tanto que el señor Tobón era el que le ayudaba a sus tíos con los problemas jurídicos, penales, y se apreciaban mutuamente por el apoyo y amor que se tenían, tanto que cuando la señora Alejandra se fue de su hogar, todos lo llamaban y se hablaban mutuamente con el fin de encontrar una solución para poder continuar el matrimonio, todas lo hacían voluntariamente y libremente y daban su opinión, hasta el punto que por insultos de la señora Alejandra y prohibición expresa de ella, les dijo que no se metieran y opinaran, también es falso lo de las llamadas, porque las llamadas a la familia eran mutuas, pues habían sentimientos de agradecimiento y cariño por la excelente forma que el señor Tobón se había portado con todo ellos, incluso fue representante en los procesos penales de sus tíos Jorge y Gonzalo Patiño, logrando buenos resultados, además sabían que el

señor Tobón fue quien le dio la mano a la señora Alejandra cuando su señor padre no cumplía con sus obligaciones alimentarias, ayudas que se sumaron tanto a la señora Nora y hermana cuando decidieron dejar el corregimiento de la floresta en Yolombó y se domiciliaron en Medellín. La relación con toda la familia, se dañó cuando la señora Alejandra abandonó el hogar, ello conllevó a que todos hablaran de ese tema, socializaron dicho tema y opinaban en busca de soluciones.

En lo relacionado con el señor Mauricio Vanegas, se trata del cónyuge de una amiga de la señora Alejandra y con quien se hizo una buena amistad, se comunicaba con mi cliente por celular y no solo tocaban el tema de Alejandra, también hablaban de montar bici, tomar algo y muchos temas más del género masculino.

Respecto al señor Juan Herrera, el dialogo entre mi mandante y él ha sido constante por su gran amistad, mi poderdante lo considera un ejemplo a seguir en su labor de contratista y empresario, y cuando la misma Alejandra le pedía que lo llamara para acosar la búsqueda de su trabajo y saludarlo no era malo, dice mi poderdante que, ahora que ella quiere hacerse la víctima en todo, se vuelve incomodo que hable con él, ellos hablan de negocios, incluso, ellos se han encontrado en el municipio de Hispania, en una ocasión a celebrar la construcción de unos apartamentos.

Respecto al señor Mateo Herrera, mi mandante tiene que decir que es un mitómano, y muy a pesar de que el señor Andrés le ayudó en múltiples ocasiones en su trabajo como oficial de la Policía, se convirtió en el “comunicador” distorsionado de la señora Alejandra, tanto así que la misma señora Nora, madre de Alejandra le manifestaba al señor Tobón que no confiara en él pues era una persona falsa y mentirosa.

Por mitómano, dentro del proceso penal que inicio la señora Alejandra, el señor Andrés lo denunciará por falso testimonio en actuación procesal penal y lo denunciará ante la Policía Nacional para la acción disciplinaria respectiva por su actuar.

Ahora bien, dice mi mandante que no es cierto que él se haya presentado en cualquier momento en la casa de la señora Nora, madre de la reconviente, porque, desde que se fue la señora Alejandra de su hogar, el señor Andrés Tobón fue en tres ocasiones a la casa de la señora Nora, una por invitación de

la señora Nora a almorzar y saludar a la abuela, la segunda el día de los mariachis, y la tercera por invitación de la señora Nora el día que se armó la navidad en el mes de diciembre del 2019, desde ese evento, el señor Andrés nunca más ha ingresado a esa casa. Finalmente, en una última ocasión, sin ingreso a la casa y con previa cita con la señora Nora el día 26 de enero de 2020, cuando le llevó el poder para el trámite de divorcio, con la causal del Mutuo Acuerdo, poder que nunca fue devuelto firmado por la señora Alejandra. Es normal, por los sentimientos de amor y lucha por el matrimonio el envío de un ramo de flores, escribir y hacer actividades sobresalientes para reconquistar, pero se aclara que los mariachis fueron consentidos por la misma madre de Alejandra, incluso su padrastro acompañó al señor Tobón a buscarlos, todos eran amigos y había amor, respeto y cariño entre todos.

Afirma mi poderdante que se nota en la demanda de reconvención, el solo interés de la señora Alejandra, en hacer daño y ganar beneficios económicos con mentiras y acusaciones infundadas.

De otro lado, manifiesta la reconviniente, sin prueba ni siquiera sumaria alguna, que es el señor Tobón quien la acosa por redes sociales, a ella, su jefe y esposa; hechos totalmente contrarios a la realidad, precisamente porque fue la señora Heidi Bibiana Nieto quien llamó a mi mandante, a su número celular 3104053452, en varias ocasiones, a preguntarle si sabía de una relación de la señora Alejandra con su esposo el señor Juan Pablo, fue así que para el día de un partido de futbol, cuando el equipo profesional del Medellín ganó una copa, en los primeros meses del año 2021, la señora Heidi llamo al señor Andrés, a altas horas de la noche, a preguntarle si sabía de que equipo era hincha la señora Alejandra, a lo que el señor Tobón le manifestó que lo desconocía, y aquella le informó, que ella llegó de sorpresa a la oficina de su esposo y éste se asustó y los compañeros de oficia escondieron y sacaron a la señora Alejandra para evitar que se enterara de que iban juntos para ese evento, fue así que el día 21 de marzo del 2020, desde su celular No. 313 633 56 36, lo llamó y le envió fotografías del celular de su esposo, donde tenía un contacto grabado con el nombre de “James Alzate. Participación. Número telefónico 300 630 39 71, el mismo número telefónico que pertenece a la señora María Alejandra Cataño Patiño y donde en diferentes mensajes de chat por whatsapp se comprueba la relación extramatrimonial de la señora Cataño con el señor Juan Pablo Ramirez, para probar esta afirmación, se aportan a esta respuesta a demanda de reconvención, como prueba documental, imágenes de los Chats mediante los cuales se ha comunicado la señora María Alejandra Cataño Patiño con, quien dice mi mandante es el amante de ella, el señor Juan Pablo Ramirez, Secretario

de Participación ciudadana del Municipio de Medellín y quien fuera jefe de la aquí reconviniente.

Es necesario resaltar, que esta prueba documental fue obtenida por mi mandante, porque le fueron entregadas, de manera libre y voluntaria, por la Compañera Permanente del señor Juan Pablo Ramirez, de nombre Heidy Bibiana Nieto Toro, como así consta en la declaración Notarial extrajuicio rendida por la citada señora y que se aporta a esta respuesta como prueba documental. Es así que, el día 19 de junio del 2021, ante la Notaria 28 del círculo de Medellín, se expide acta de testimonio individual extraproceso No. 3650, donde la señora Heidy Bibiana Nieto Toro, corrobora dichos hechos, aclara que nunca ha sido acosada de ninguna manera por parte del señor Tobón, que fue ella quien lo llamó y que además todo el personal de la Secretaría donde labora la señora Cataño era conocedora de dicha relación extramatrimonial, al respecto, se anexa a esta respuesta, también la declaración extrajuicio aquí referenciada.

Igualmente, los hechos de la relación sentimental dada entre la señora María Alejandra Cataño Patiño, con el señor Juan Pablo Ramirez, Secretario de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, fueron publicitados a través de una noticia de prensa, cuyo extracto se aporta como prueba documental a esta respuesta de demanda de reconvención, obtenido por mi mandante, precisamente, porque fueron revelados públicamente.

Lo anterior, para aclarar y demostrar que muchos funcionarios de la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, conocen de esta relación extramatrimonial, y el señor Tobón fue el último en enterarse, lo que no da credibilidad a la creación de esos perfiles, pues al señor Andrés no le interesaba atacarla sino conquistarla, hasta que se enteró de su relación extramatrimonial, época en que radicó la demanda de Cesación de efectos civiles en su Despacho.

En lo referente a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación, la señora Alejandra anexó fotos de mensajes de los perfiles que supuestamente el señor Tobón creó, pero en ningún momento presenta pruebas periciales mediante las cuales demuestren que el señor Tobón los creó y desde que medio electrónico, son pruebas sin valor pues no determinan el creador de los perfiles, solo muestra que hay terceras personas colocando mensajes, pero no determina quien fue su creador, por lo que no es creíble su afirmación. Por información

de la señora Heidi todos sabían de la existencia de una relación entre la señora Alejandra y Juan Pablo Ramirez.

No es cierto lo afirmado en relación con lo del General Acevedo, lo único cierto es que la relación del señor Tobón con el señor General Acevedo viene desde el año 1994, cuando el señor Tobón se incorporó a la Policía Nacional en la Escuela Alejandro Gutierrez de la ciudad de Manizales, siempre ha sido una relación de respeto por su jerarquía y de amistad. Debe saber su Despacho que cuando se conocen informaciones que a alguno de los dos le pueda interesar por su cargo, el señor Tobón y el General se comunican, fue así que para el mes de enero de 2021, en una reunión de trabajo, el señor Tobón se enteró que una persona que se identifica en twitter con el nombre de Camilo Salazar Restrepo @camilosalazarre, manifestó que se debía hacer oposición a la alcaldía y la de sus secretarios, mencionando tanto al secretario de participación como al secretario de salud, quienes en días anteriores estaban en una fiesta, violando los protocolos, esta información se la suministró el Señor Andrés al Señor General Acevedo, quien dará fe de la misma y que nunca se mencionó el nombre de la señora Alejandra y menos que era una espía, pues es de recordar que fue el mismo señor Tobón quien le solicitó al señor Juan Herrera que le ayudara a vincular a la señora Alejandra a algún trabajo.

Para conocimiento del Despacho, el señor General Acevedo, se ubica en el número celular 3113500635, quien actualmente, se desempeña como Secretario de Seguridad del Municipio de Medellín, y quien esta presto a declarar en el proceso.

Frente a la afirmación de que el reconvenido se haya comunicado con la cónyuge del señor Juan Pablo Ramirez, no es cierto, la misma señora Heidy lo declara, la señora Alejandra se fue del hogar por decisión unilateral e injustificada de ella, tanto que el señor Tobón fue quien sufragó los gastos de la Psicóloga de familia, profesional ésta quien concluyó que Alejandra no estaba por amor con Andrés Tobón sino solo por interés económico.

Dice mi poderdante que la señora Alejandra se fue de la casa, no por ninguna violencia, más si se fue, como también lo afirma la señora Heidy, por sostener una relación extramatrimonial con el señor Juan Pablo Ramirez, quien era el jefe de Alejandra, en la secretaria de Participación ciudadana del Municipio de Medellín.

Lo anterior es la verdad real y, también es cierto, que en ningún momento se dio ningún tipo de violencia, es más el señor Tobón siempre evitaba discutir cuando de forma parca y grosera la señora Alejandra respondía a sus preguntas o cuestionamientos.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Mi mandante SE OPONE ROTUNDAMENTE a que se decrete la Cesación de Efectos Civiles por las causales enunciadas, porque mi poderdante NO incurrió en las conductas descritas en las citadas causales, dejando claro que el Reconvenido NO es cónyuge culpable.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Mi mandante SE OPONE ROTUNDAMENTE a esta pretensión, porque mi mandante NO incurrió en NINGUNA CAUSAL, por su culpa, NI mucho menos en las causales expuestas en esta demanda como fundamento de la pretensión, por lo tanto, NO es cónyuge culpable, todo lo contrario, quien si incurrió en dichas causales fue la reconviniente. Ahora bien, mi mandante NO es responsable de perjuicio moral alguno, además que NO existen perjuicios morales enunciados por la reconviniente.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: Mi mandante SE OPONE ROTUNDAMENTE a esta pretensión porque mi mandante NO es responsable de perjuicio moral alguno, además que NO existen los perjuicios morales enunciados por la reconviniente.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: A LA PRETENSIÓN CONDENATORIA en costas y Agencias en Derecho, ME OPONGO Y LA RECHAZO, habida consideración a que ninguna de las pretensiones de la demanda tiene vocación de prosperidad en contra de mi representado, no existe razón alguna para que se imponga a cargo de mi poderdante el pago de costas procesales que lleguen a causarse durante este proceso. Todo lo contrario, al ser la demandante vencida en este juicio, debido a la temeridad de sus pretensiones en contra de mi mandante, es ella quien deberá ser condenada en costas y Agencias en derecho, conforme lo establece el artículo 365 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

5.EXCEPCIONES DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS.

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, de manera respetuosa, procedo a proponer, en nombre de mi poderdante, las excepciones que más adelante relaciono y las cuales sustento en los hechos y razones que a continuación expongo:

5.1 EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO:

5.1.1. FALTA DE CAUSA PARA PEDIR.

Se fundamenta esta excepción en que a la demandante no le asiste razón fáctica ni jurídica alguna para haber demandado en reconvención, ello, habida consideración a que el reconvenido, JAMÁS ha incurrido en conducta censurable alguna en contra de ella, ni mucho menos ha realizado los actos constitutivos de las causales expuestas como base de esta pretensión, todo lo contrario, ha sido la señora María Alejandra Cataño Patiño quien realizó conductas que conllevaron al resquebrajamiento de la unidad familiar, como así se indicó en la demanda principal y como así se demostrará.

5.1.2. MALA FE DE LA RECONVINIENTE.

Al presentar la demandante de Reconvención, la demandante actúa con total temeridad y mala fe frente a mi poderdante, sólo lo hace para tratar de obtener un provecho económico sin fuente obligacional que la apoye, además, porque mi mandante siempre ha actuado con total buena fe frente a ella al punto de que al evidenciar los comportamientos censurables de la señora Cataño Patiño, éste acudió a esta jurisdicción para terminar el vínculo jurídico civil por verse afectado por los comportamientos de ella, lo que ésta no hizo, precisamente porque no le asiste razón alguna en su dicho dentro de esta demanda de reconvención que aquí se responde.

Además, porque fue la reconviniente, quien SI incumplió con el contrato matrimonial al incurrir en los hechos constitutivos en las causales expuestas como fundamento en la demanda principal, como así también se prueba con los chats a través de los cuales se comunica con, quien dicen, es su amante, el señor Juan Pablo Ramirez, Secretario de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín y con la declaración extrajuicio, así rendida por la cónyuge del señor Juan Pablo, aportada como prueba documental a esta respuesta de demanda de reconvención.

5.1.3. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:

Se basa esta excepción en que, con la pretensión de la reconviniente de que sea indemnizada por presuntos perjuicios morales, está buscando enriquecerse sin causa alguna, toda vez que se hace evidente la carencia de fuente que genere tal obligación en mi mandante, toda vez que él no ha incurrido en hecho alguno generador de daños a la actora ni mucho menos de perjuicio moral alguno, máxime que no existe prueba pericial mediante la cual se pueda demostrar ni la existencia de los supuestos perjuicios, ni mucho menos la cuantía. Por lo tanto, pretende la actora en reconvención enriquecerse a costa de mi poderdante, lo que a la luz de las normas legales que regulan esta materia, se hace, abiertamente, improcedente.

5.1.4. LA GENÉRICA.

Todos los demás hechos que resulten probados en favor de mi poderdante y deban ser declaradas por su Despacho al decidir la litis en esta instancia.

Dígnese, Señor Juez, declarar PROBADAS estas EXCEPCIONES y, que AL PROSPERAR LA MISMAS, se disponga la ABSOLUCIÓN de mi poderdante, de todos los cargos imputados en la demanda de reconvención y se condene en costas a la reconviniente.

PRUEBAS

Para que sean valoradas en su momento procesal pertinente, dígnese, Señor Juez, decretar y practicar las siguientes pruebas:

1) DOCUMENTALES:

- a).-Extractos del Banco Davivienda del señor Edgar Andrés Tobón Vergara, (Si necesitan clave para abrirlos, la clave es la cédula 75.081.637).
- b).- Extractos del Banco Bancolombia del señor Edgar Andrés Tobón Vergara Si necesitan clave para abrirlos, la clave es la cédula 75.081.637).
- c).- Declaración extrajuicio No. 3.650 del día 19 de junio del 2021, ante la Notaria 28 del círculo de Medellín.
- d).- Imágenes de los Chats mediante los cuales se ha comunicado la señora María Alejandra Cataño Patiño con, quien dice mi mandante es el amante de ella, el señor Juan Pablo Ramirez, Secretario de Participación ciudadana del Municipio de Medellín y quien fuera jefe de la aquí reconviniente.

e).- Escrito de informe de atención Psicológica, expedido por la Psicóloga Especialista, Doctora Ana María Calderón Pérez, el cual fue aportado con la demanda y solicito sea valorado también en esta contestación a la demanda de reconvención.

f).- Copia del derecho de petición allegado a la eps Sura solicitando copia de la historia clínica de la señora MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO, el cual fue aportado con la demanda y solicito sea valorado también en esta contestación a la demanda de reconvención.

g).- Copia de la denuncia interpuesta por el señor EDGAR ANDRES TOBÓN VERGARA en la fiscalía General de la Nación en contra de la señora MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO por injuria y calumnia, el cual fue aportado con la demanda y solicito sea valorado también en esta contestación a la demanda de reconvención.

h).- Copia de diligencia de Interrogatorio a Indiciado, tomada a mi poderdante por la Fiscalía General de la Nación, el cual fue aportado con la demanda y solicito sea valorado también en esta contestación a la demanda de reconvención.

2) **TESTIMONIALES:** Para que declaren sobre cada uno de los hechos de la demanda de reconvención y de las respuestas dadas por el reconvenido a cada uno de esos hechos, cítese a su Despacho a las siguientes personas:

a).- HEYDI BIBIANA NIETO TORO: Se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.097.400.466 y se localiza en el Barrio Calazans del Municipio de Medellín y más concretamente en el celular 313 633 56 36. ESTA TESTIGO DECLARARÁ SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN Y SU CONTESTACIÓN, **ESPECÍFICAMENTE, SOBRE LA CONDUCTA CENSURABLE DE LA RECONVINIENTE QUE SE CONCRETA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES DE ESPOSA FRENTE AL RECONVENIDO Y, TAMBIÉN, QUE ÉSTE NO HA GENERADO DAÑO NI PERJUICIO MORAL A LA RECONVINIENTE.**

b).- ANA MARÍA CALDERÓN PÉREZ. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.984.879, localizable en el correo electrónico nana.calderon@gmail.com y teléfono celular No.300 2708396.

c).- JORGE ALEJANDRO TOBON VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.533.568, localizable en el correo electrónico jorgealejandrotobon@hotmail.com y en el teléfono celular 3113759471.

d).- MARÍA CEFERINA LUNA: Es la empleada del servicio doméstico. No tiene correo electrónico, más si tiene teléfono celular No. 3117069783.

e).- JUAN HERRERA: Quien se localiza en el teléfono celular (+57) 320 6738264.

3)INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese a su Despacho Judicial a la demandada, señora MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO, para que, en audiencia absuelva interrogatorio de parte que le formularé. Notifíquesele conforme lo establece el artículo 200 del Código General del Proceso.

4)OFICIO:

En consideración a que el documento que contiene la Historia Clínica de la demandada NO se lo entregaron a mi poderdante para aportarlo con esta respuesta a la demanda de reconvención, no obstante haberlo solicitado a través de derecho de petición, ello, habida consideración de que se trata de un documento reservado y sólo se lo entregan a la titular o a una autoridad judicial, sírvase señor Juez oficiar a la E.P.S SURA a fin de que allegue la historia clínica de la señora MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO e informe sobre las atenciones, medicas, procedimientos, medicamentos y demás recibidos durante el año 2020 y 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta respuesta a la demanda se fundamenta en lo establecido en los artículos 96 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas sustantivas y adjetivas pertinentes.

ANEXOS

Allego como anexos los documentos enunciados como pruebas y poder especial para dar respuesta a esta demanda de reconvención.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

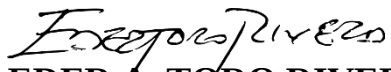
Las partes y el suscrito apoderado judicial recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en las siguientes direcciones:

RECONVINIENTE: MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO, demandada: Carrera 86 No. 45 – 45 Apto. 1001 Edificio Dakar, barrio la América de la ciudad de Medellín, celular 300 6303971, correo electrónico aleja20.08@hotmail.com

RECONVENIDO: Calle 34 No. 82 – 33 apto. 901, Barrio la Castellana de la ciudad de Medellín, correo electrónico andrestobon00@hotmail.com

APODERADO: Calle 38 Sur No. 41 – 30 Oficina 204 Envigado, teléfono 331 2731, celular 300 6188998, correo electrónico edertoro20@yahoo.es

Atentamente,



EDER A. TORO RIVERA

C. C. No. 70.567.467 de Envigado

T. P. No. 97.118 del C.S.J.

Señor

JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Medellín



REFERENCIA: PODER ESPECIAL

EDGAR ANDRÉS TOBÓN VERGARA, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.637, con correo electrónico andrestobon00@hotmail.com manifiesto que otorgo, **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **EDER ALBERTO TORO RIVERA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.567.467 de Envigado y T.P. No. 97.118 del C.S.J., con correo electrónico edertoro20@yahoo.es para que en mi nombre y representación judicial, proceda a **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, instaurada en mi contra por la señora **MARÍA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1048.045.577, cuyo correo electrónico es aleja20.08@hotmail.com y continúe representándome hasta su terminación en esta primera instancia y en segunda instancia, si la hubiere.

El apoderado designado queda con facultades plenas y suficientes para sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, conciliar y demás facultades inherentes a este poder.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Tobón Vergara', written over a horizontal line.

EDGAR ANDRÉS TOBÓN VERGARA

C.C. No. 75.081.637

Acepto,

EDER A. TORO RIVERA

C. C. No. 70.567.467 de Envigado

T. P. No. 97.118 del C.S.J.

Г.В. № 27081/031
С.С. № 27081/031
ЕДОВ А ТОБО ВЛАДЫ

Удостоверение

С.С. № 27081/031
ЕДОВ А ТОБО ВЛАДЫ

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

Удостоверение

ya juego



Close the Ad

Inicio › Denuncia › (DENUNCIA) Mujeres de la Alpujarra denuncian discriminación por preferencias de Secretario de...

Denuncia

TODAS LAS NOTICIAS

ÚLTIMAS NOTICIAS

(DENUNCIA) Mujeres de la Alpujarra denuncian discriminación por preferencias de Secretario de Participación Ciudadana a supuesta amante

septiembre 14, 2021



Una queja elevada a la esposa del Alcalde Daniel Quintero, Diana Marcela Osorio, en su calidad de «Primera Dama de la ciudad de Medellín y Gestora Social, destapó una de las prácticas de desigualdad y favorecimiento calificadas de «indignantes» al interior de la administración municipal.

La denuncia fue interpuesta por Camila Andrea Pérez Alvarez, quien se identifica como parte de la fundación «Por la Igualdad de Todas» y quien le expone a Osorio, duras denuncias en contra de Juan Pablo Ramírez, el hoy Secretario de Inclusión Social,

Familia y Derechos Humanos; funcionario que perteneciente al círculo cercano e íntimo del alcalde y su esposa.

En la carta radicada en la taquilla 3 el pasado 31 de agosto, Pérez Álvarez se identifica como parte de «un colectivo de mujeres que en silencio y con debido respeto que merecen cada uno de los ciudadanos y en especial los medellinenses, sin interés alguno ni mucho menos buscando ganar adeptos o puestos políticos, hemos dirigido nuestra tarea a hacer valer el respeto hacia la mujer en cada uno de los posible escenarios que desarrollan sus actividades con el fin de que seamos miradas no por nuestra apariencia física sino por el contrario, por nuestras capacidades cognitivas y profesionales».

Desde esa introducción, la carta comienza a profundizar en lo que para el colectivo raya con comportamientos indignos, no sin antes reclamar el respeto que los funcionarios públicos deben tener con la sociedad y la figura de familia, recordando que «son pilares de una sociedad». Es así como indica la carta que quienes «se hacen llamar servidores públicos, servir al público, que predican discursos cuando el mismo es quien va en contravía de ese respeto a su familia, a sus hijas, a su esposa y a todas las mujeres que hacen parte de ese gran valor humano con que cuenta la Alcaldía de Medellín»; refiriéndose puntualmente a Ramírez.

Y es que según la denuncia, «el señor Ramírez, amigo personal del alcalde ha sostenido una relación extramatrimonial (amantes) desde fines del mes de octubre del año 2020» e identifica la comunicadora María Alejandra Cataño Patiño y a quien acusan de haber sido contratada «por favores políticos y que por ser amante del señor Ramírez, ha sido beneficiada por contratos laborales, ascendiendo de manera abrumadora en tan solo meses»; según se lee en la carta.

MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO
 Comunicadora Social
 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
 Dependencia no reportada

✉ mmarulán@arhuaco.udea.edu.co
 📞 2195085
 📠 094-2334720

Municipio de Nacimiento: YOLOMBÓ, ANTIOQUIA - COLOMBIA

🎓 **Formación Académica**

- Especialización - ESPECIALIZACION GERENCIA DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL - Graduado
- Profesional - COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO - Graduado
- Básica secundaria

💼 **Experiencia Laboral**

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Comunicadora Social	Alcaldía de Medellín	08/09/2020	Actual
Comunicadora Social	Alcaldía de Medellín	21/01/2019	30/12/2019
ASESORA DE PROTOCOLO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	18/01/2018	30/12/2018
ASESORA DE PROTOCOLO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	26/05/2017	30/12/2017
ASESORA DE PROTOCOLO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	15/02/2017	15/05/2017
ASESORA DE PROTOCOLO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	05/05/2016	30/12/2016
ASESORA DE COMUNICAICONES	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	29/02/2016	04/05/2016

💰 **Escala salarial UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA(Clic para desplegar)**
 Ocurrió un error al consultar la escala salarial de la institución
 *La información disponible para consulta corresponde a lo reportado por las instituciones públicas.
 Cada entidad debe garantizar que la información se encuentre registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP

Las denunciantes aclaran que no les interesa la «relación íntima del señor Ramirez con la señora Castaño, quien es casada también» y señalan que lo que les «abruma es que se usen los cargos públicos para poder llevar a laborar a la Alcaldía de Medellín mujeres con pocos principios, valores y esa gran falta de profesionalismos que solo es demostrado en la cama, para luego con cabeza en alto mirar a su mismo género como un ser menos que ella».

La carta defiende a la esposa de Ramírez y dice que «la señora Heydi Bibiana Nieto Toro, quien a nuestro parecer ha demostrado ser una dama de altura, de principios y de gran coraje al enfrentar esta situación, coraje que tenemos todas las mujeres que no necesitamos ir a la cama con el señor Ramírez para obtener un puesto acorde a nuestras capacidades profesionales.»

Luego la carta se orienta a pedir la renuncia de Ramírez y concretamente, a la gestora social Diana Osorio, le dicen que «usted que ha demostrado un accionar transparente y respetuoso a esos principios de hogar, de familia y de una gran madres, hoy le pedimos en nombre de nosotras la mujeres que cada día que luchamos por el respeto y la no

discriminación sexual, que no permita que este tipo de secretarios y asistentes laboren en la Alcaldía, pues son actuación que van en contravía de esos principios del servicio público y en especial del respeto a la mujer».

Enfatizan que «existimos mujeres con grandes capacidades cognitivas, profesionales y en especial valores y principios, que no necesitamos ir a la cama con nadie para demostrar nuestras capacidades en cualquier ámbito» y continúan diciéndole a la Gestora Osorio que «no queremos que queden en duda el nombre de su esposo, pues al ser esta un amigo personal del señor Ramírez, sea él quien apruebe este tipo de contrataciones para beneficios sexuales de todos.»

Concluyen la carta explicando que «confiamos en esa labor como gestora social, en especial como madre y mujer, pues vemos a nuestras hijas luchando con sus estudios, esforzándose cada día mas para profesionalizarse, pero aparecen sujetos como el señor Ramírez, que pasan por encima del valor de la mujer y solo les interesa llevar a la cama a una mujer por darle un puesto, sumando esas mujeres como la señora Castaño, que van a la cama por un cargo, situación que no queremos con nuestras hijas».

[denuncia Juan Pablo Ramírez](#) by [Ifm Noticias](#) on Scribd

La fuerte carta con las denuncias y recibida el último día de agosto, fue respondida y despachada hasta en tres oportunidades según los registros públicos, el 9 de septiembre.

En la carta de respuesta emitida por Claudia Echavarría Urrego, quien es asesora del despacho de la Gestora Social, se le indica a Camila Andrea Pérez que dan «traslado de

su carta a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como dependencia encargada de revisar este tipo de casos». Desde entonces, nada más ha sabido la vocera de las mujeres reunidas en el colectivo que denuncian los hechos.

Pero este caso, no sería el único que ha generado molestia entre las mujeres que han tenido que trabajar en los despachos que ha liderado Juan Pablo Ramírez. Durante el proceso de verificación de las denuncias, funcionarias de la Alcaldía, dieron a conocer otros casos y señalan a Paula Mora, como otra de las que han sido también privilegiadas con estos comportamientos, reiterando la discriminación hacia las demás mujeres por no someterse a los apetitos sexuales del secretario.



Pantallazo de conversación enviada por las fuentes que amplía la denuncia.

El tema ya había tenido un primer escalamiento en redes sociales, cuando en Twitter, ya se ventilaba el tema de los abusos de Juan Pablo Ramírez con sus supuestas amantes.



Y aunque el tema inicialmente parecía una intromisión en las decisiones personales de un funcionario, el tema se sale del ámbito privado y se hace público, al impactar a las mujeres que se sienten en desventaja dentro de su carrera profesional por prácticas que denominan «indignantes».

En la actualidad y como lo denuncian en la carta, la señora Alejandra Castaño, tiene en curso una demanda para la cesación de efectos civiles de su matrimonio, algo que anexan en la carta las demandantes. Se trata de una demanda en el juzgado 12 de familia que se inició en marzo de este año. Con estos documentos, las denunciantes del colectivo de mujeres que se sienten afectadas a través de Camila Andrea Pérez, han buscado soportar las actuaciones que consideran poco éticas de la comunicadora.



Para algunas de las mujeres contactadas por IFMNOTICIAS.COM el tema personal lo respetan y creen que no invaden la intimidad de quienes denuncian por cuanto sus actuaciones se dan dentro de la administración pública e impactan al sector femenino de la administración que terminan en desigualdad ante las posibilidades de ascenso, por el solo hecho de no ser «amantes» del funcionario de turno.

Las mujeres se sienten ultrajadas con estos comportamientos que denominan «poco profesionales e indignos para un funcionario público»; y a la vez que reafirman las acusaciones hechas en la carta en contra de Ramírez y Castaño, también defienden a la comunicadora al explicar que ha sido «instrumentalizada y cosificada». Para algunas de ellas, Castaño ha podido ser «chantajeada para lograr ascender».

El tema está ahora en Gestión Humana desde el pasado 9 de septiembre y son consientes que hay que esperar unos días para ver que pasa. Lo que no quieren es que le tapen estas faltas a Juan Pablo Ramírez y pidan su renuncia mientras exigen al tiempo, el respeto por las mujeres de la Alcaldía.

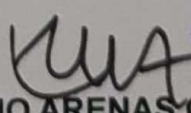


**ACTA DE TESTIMONIO INDIVIDUAL
EXTRAPROCESO N° 3650**

A los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se presento ante este despacho **HEIDY BIBIANA NIETO TORO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.097.400.466** obrando en nombre propio, con entero y cabal juicio, en actuación extra proceso y conforme al Código General del Proceso art 188 y al Decreto 1557 de 1989, advertido de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, en lo modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005, en ejercicio de su libertad y capacidad, con pleno consentimiento, en uso de la palabra expuso: Mis nombres y apellidos son los antes anotados, ciudadana que manifestó ser psicóloga, de estado civil soltera con unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Medellín, en el Barrio: Calasanz, celular: 3136335636 **PREGUNTADO:** ¿Cuál es el objeto de su declaración? **CONTESTO:** Bajo la gravedad del juramento declaro que busque y comunique a el señor **EDGAR ANDRES TOBON VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.081.637**, de forma libre voluntaria, sin presiones de ninguna clase o por cualquier medio, mediante llamadas y capturas de pantalla, sobre la relación extramatrimonial, entre mi compañero **JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ**, y su esposa **MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.048.045.577** hechos a los cual tuve acceso, mediante la cuenta de whastapp de mi compañero, al ingresar a uno de los chats existentes con personal de trabajo, me percate de las conversaciones, entre **MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO** y **JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ**, de contenido amoroso, declaro que el dato del contacto almacenado en el celular de mi compañero con el numero 3006303971 y nombre **JAMES ALZATE PARTICIPACION**, corresponde a la esposa de **EDGAR ANDRES TOBON VERGARA**, la señora **MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO**. igualmente declaro que me ofrecí para ser testigo en el proceso de divorcio contencioso del señor **EDGAR ANDRES TOBON VERGARA**

La Notaría la encuentra ajustada a las prescripciones del Decreto 1557 de 1989 y la suscribe junto con el declarante, luego de lo cual la entrega para fines de su interés. Se expide para presentar ante las entidades que lo requieran. Derechos Notariales \$13,800, IVA \$ 2,622 Total \$16.422. La presente declaración extrajuicio y cotejo de huella dactilar se adelantó por solicitud del interesado.

Heidy Bibiana Nieto +
HEIDY BIBIANA NIETO TORO
C.C 1097400466


ERACLIO ARENAS GALLEGO
Notario Veintiocho de Medellín



MCB



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



3432216

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: HEIDY BIBIANA NIETO TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1097400466.

Heidy Bibiana Nieto →



4xzg1wr8yz7d
19/06/2021 - 10:24:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ACTA DE TESTIMONIO INDIVIDUAL N° 3650.



ERACLIO ARENAS GALLEGO

Notario Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzg1wr8yz7d



11:30



< 18



Alejandra Cataño
en línea



Final 3:42 p. m.

⊗ Eliminaste este mensaje. 4:44 p. m.

Voy con Heidy 6:00 p. m. ✓✓

Ella se va a quedar 6:08 p. m. ✓✓

Yo ya no estoy. Tranquilo 6:09 p. m.

Perdón 6:28 p. m. ✓✓

Hola 11:18 p. m.

Link para conectarse a la reunión:

meet.google.com/kvu-axxn-pmh

11:19 p. m.

Felicitaciones 11:19 p. m. ✓✓

Me puse muy feliz 11:20 p. m. ✓✓

Mañana a las 7:30 11:22 p. m. ✓✓

Le avisas a Tirado y a Pulgarín por favor 11:22 p. m. ✓✓

Sí señor 11:25 p. m.



11:30



< 18



Alejandra Cataño



Rápido amor 🥰🥰 8:05 a. m.

Cómo vas? 8:48 a. m.

Cancelado el Comité de Gobierno hoy
9:17 a. m.

Epa 9:33 a. m. ✓

Yupi 9:33 a. m. ✓



Vea como la tengo pa' hoy 🥰

2:12 p. m.

Jummm 2:20 p. m. ✓

➔ Reenviado

El alcalde de Medellín
Daniel Quintero Calle
y el secretario de Participación Ciudadana
Juan Pablo Ramírez Álvarez

Tienen el gusto de invitar a los ediles a participar
del Encuentro para el Fortalecimiento de las

< 18



Alejandra Cataño



DE
LLÍN



6:02 p. m.
Alcaldía de Medellín

Hoy

Buenos días!

8:02 a. m.

Linda

8:04 a. m. ✓✓

Cómo vas amor

8:04 a. m.

Muy bien cielo

8:04 a. m. ✓✓

Apenas me estoy bañando

8:05 a. m. ✓✓

Apagando incendios

8:05 a. m. ✓✓

Ay amor 🤔

8:05 a. m.

Voy a decir a Juan que me recoja entonces
para ahorrar tiempo

8:05 a. m.

Bueno

8:05 a. m. ✓✓

Mejor

8:05 a. m. ✓✓

Y te esperamos en tu casa

8:05 a. m.

Rápido amor 🤔🤔

8:05 a. m.

Cómo vas?

8:48 a. m.

Cancelado el Comité de Gobierno hoy

9:17 a. m.

Epa

9:33 a. m. ✓✓

Yumi



7:41

✱ Conectando...

< 52

Donde ? 2:49 p. m. ✓✓

Para que estés pendiente 2:49 p. m.

Y no le digas a nadie porfa 2:49 p. m.

En el apto de él 2:49 p. m.

Anímate a decirle
Y no le digas a nadie porfa

Y Aleja ? 🙄 2:49 p. m. ✓✓

Ah pues si 2:49 p. m.

Aaah bueno 2:49 p. m. ✓✓

Solo a Aleja y ya 2:50 p. m. ✓✓

Ajá 2:50 p. m.

Digo es otros 2:50 p. m.

Hombres jajaja 2:50 p. m.

Aaaaa bueno 2:50 p. m. ✓✓

A nadie 2:50 p. m. ✓✓

Y lo de ella entonces te aviso cuando se
vaya la mamá de él o que? 2:52 p. m.

Te marco ? 2:54 p. m. ✓✓

Si 2:54 p. m.

📞 [Llamada perdida a las 5:44 p. m.](#)





Ayer

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para más información.

Buenos días 7:45 a. m.

Cómo vas? 7:45 a. m.

Hola saliendo 7:48 a. m. ✓✓

Yo le había dicho a Juan que vinieran por mi 7:48 a. m.

Pero no sé si da tiempo 7:48 a. m.

Vamos por ti 7:51 a. m. ✓✓

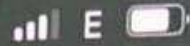
Bueno 7:51 a. m.

Para cerrar el tema mi amor:

1. Yo jamás, nunca, por nada del mundo te haría daño, ni acercaría personas que te lo hicieran.
2. Tienes mi lealtad completa, porque te la ganaste, no solamente por lo que tengamos, si no porque te creo, porque te admiro y porque quisiera verte crecer cada día y ayudarte a lograrlo si me lo permites.
3. Uno se gana en la vida las cosas, las personas deberían aprender a brillar sin tener que apagar la luz de los demás.



7:43



< 53



James Alzate Participación



10:44 p. m. ✓✓

Hoy

Los días sin ti no son normales, siento que no estoy completa. Te amo Juan Pablo

10:15 a. m.

Y ni un hola...

6:49 p. m.

Amor

6:58 p. m. ✓✓

Esta señal está malísima

6:59 p. m. ✓✓

Me quedé dormido como las 3 de la tarde

6:59 p. m. ✓✓

Y apenas me desperté

6:59 p. m. ✓✓

Cómo estás ?

6:59 p. m. ✓✓

1 MENSAJE NO LEÍDO

Mmm

7:00 p. m.



7:44

Signal strength, E, and battery icons

< 53



James Alzate Participación



10:35 a. m.

Juan Guillermo me dice que tu querías esa reunión, que incluso mandaste a hacer arreglo a la sede

11:11 a. m.

Pero en el nuevo esquema de agenda le corresponde a él

11:12 a. m. ✓✓

Listo

11:13 a. m.

Para recordarle que lo amo.

3:51 p. m.

Buenas tardes

4:40 p. m. ✓✓

Recibido

4:40 p. m. ✓✓

Se le ama mucho

4:40 p. m. ✓✓



6:08 p. m.

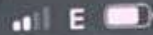


Díos 🙏

6:11 p. m.



7:44



< 53



James Alzate Participación



A mi tampoco 9:18 a. m.

Ya pido cambio 9:18 a. m.

Bueno te cuento, que de 15 millones que iba a costar el evento en Villa del Socorro, hicimos una reestructuración y va a salir en 500 mil pesos aproximadamente.

2 peticiones, a quiénes quieres invitar de gabinete y a quiénes de pronto de concejales

10:26 a. m.

Jajajaj

10:35 a. m. ✓✓

Que cosas

10:35 a. m. ✓✓



10:35 a. m.

Juan Guillermo me dice que tu querías esa reunión, que incluso mandaste a hacer arreglo a la sede

11:11 a. m.

Pero en el nuevo esquema de agenda le corresponde a él

11:12 a. m. ✓✓

Listo

11:13 a. m.



Para recordarle que lo amo.

3:51 p. m.



7:44

Signal strength, E, and battery icons.

< 53



James Alzate Participación



Para recordarle que lo amo.

3:51 p. m.

Buenas tardes

4:40 p. m. ✓✓

Recibido

4:40 p. m. ✓✓

Se le ama mucho

4:40 p. m. ✓✓



6:08 p. m. ✓✓

Dios 🙏

6:11 p. m.

Que belleza

6:12 p. m.

Los atardeceres son prueba de que los finales también pueden ser hermosos...

6:17 p. m.

Te cuento que el borse no tiene el cable de luz 🙏. No me lo voy a poder llevar

6:30 p. m.

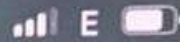


Revisa en el carro

6:53 p. m. ✓✓



7:43



< 53



James Alzate Participación



Revisa en el carro

6:53 p. m. ✓✓

Dile a Tirado

6:53 p. m. ✓✓

Ya miraron

7:04 p. m. ✓✓

?

7:04 p. m. ✓✓

Tu no tienes el otro borse allá?

7:05 p. m.

El cable debe estar en el otro bolso

7:06 p. m.

Si

7:10 p. m. ✓✓

James Alzate Participación

El cable debe estar en el otro bolso

No sé

7:10 p. m. ✓✓

Tú

No sé

Ahí esta

7:10 p. m.

Nooo

7:11 p. m. ✓✓

En los otros cables

7:11 p. m. ✓✓

En las bolsas

7:11 p. m. ✓✓

Ayer

Te amo

5:30 p. m. ✓✓

Te amo

5:34 p. m.



7:43



< 53



James Alzate Participación



Te amo

5:34 p. m.



8:46 p. m. ✓✓

Quien es ese man que está a tu lado ?

8:47 p. m. ✓✓

Primo también

8:54 p. m.

Por qué mi amor?

8:56 p. m.

Me dan celos

8:57 p. m. ✓✓

Usted sabe que yo lo amo?

8:59 p. m.

Lo amooooo

8:59 p. m.

Me sueño aquí contigo

9:00 p. m.

Ana te mandó una foto ?

9:00 p. m. ✓✓

Sí

9:00 p. m.

Pero hoy

9:01 p. m. ✓✓

Y querete ?



7:43

Signal strength, carrier (E), and battery icons.

< 53



James Alzate Participación



Quien es ese man que esta a tu lado ?

8:47 p. m. ✓✓

Primo también

8:54 p. m.

Por qué mi amor?

8:56 p. m.

Me dan celos

8:57 p. m. ✓✓

Usted sabe que yo lo amo?

8:59 p. m.

Lo amooooo

8:59 p. m.

Me sueño aquí contigo

9:00 p. m.

Ana te mandó una foto ?

9:00 p. m. ✓✓

Sí

9:00 p. m.

Pero hoy

9:01 p. m. ✓✓

Y ayer otra ?

9:02 p. m. ✓✓

Una ayer y hoy otra

9:11 p. m.

Todos los días he pensado en ti

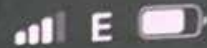
9:11 p. m. ✓✓

Y yo en ti

9:47 p. m.



7:46



< James

Info. del contacto

Editar

James Alzate Participación

+57 300 6303971



Archivos, enlaces y docs.

4 >



Mensajes destacados

0 >



Buscar en el chat

>



Silenciar

No >



Fondo de pantalla y sonido

>



Guardar en Fotos

Por defecto >



Mensajes temporales

Desactivados >



Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Pulsa para confirmar. >



Grupos en común

7 >



Detalles del contacto

>

Compartir contacto

Exportar chat

Vaciar chat



Soporte de Transferencia

2 de Junio de 2021

Señores:

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.10251577306 el día 2 de 6 de 2021 a MARIA ALEJANDRA CATAÑO PATIÑO, hicimos las validaciones y le informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2020-12-03	\$500,000.00	55195613540	SVP
2020-01-22	\$300,000.00	55195613540	SVP
2020-01-22	\$1,500,000.00	55195613540	SVP
2020-02-18	\$1,000,000.00	55195613540	SVP


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Soporte de Transferencia

2 de Junio de 2021

Señores:

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.10251577306 el día 2 de 6 de 2021 a FABIAN DE JESUS ALVAREZ ACEVEDO, hicimos las validaciones y le informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2019-11-30	\$180,000.00	60977348709	svp
2019-12-01	\$1,780,000.00	60977348709	SVP
2019-12-06	\$1,793,200.00	60977348709	svp
2019-12-07	\$1,650,000.00	60977348709	SVP
2019-12-12	\$320,000.00	60977348709	svp
2019-12-14	\$928,150.00	60977348709	SVP


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



Soporte de Transferencia

2 de Junio de 2021

Señores:

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de la transferencia realizada desde su Cuenta de ahorros nro.10251577306 el día 2 de 6 de 2021 a FABIAN DE JESUS ALVAREZ ACEVEDO, hicimos las validaciones y le informamos que esta finalizó exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2019-12-29	\$4,029,300.00	60977348709	SVP


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Soporte de Transferencia

2 de Junio de 2021

Señores:

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.10251577306 el día 2 de 6 de 2021 a FABIAN DE JESUS ALVAREZ ACEVEDO, hicimos las validaciones y le informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2019-11-13	\$1,682,050.00	60977348709	SVP
2019-11-16	\$2,163,200.00	60977348709	SVP
2019-11-23	\$2,040,000.00	60977348709	svp
2019-11-28	\$3,517,500.00	60977348709	SVP
2019-11-28	\$1,000,000.00	60977348709	svp
2019-11-30	\$180,000.00	60977348709	SVP


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$237,009.95
Más Créditos	\$10,800,104.92
Menos Débitos	\$10,312,199.45
Nuevo Saldo	\$724,915.42
Saldo Promedio	\$1,234,387.74
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
21 01	\$ 4,800,000.00+	7060	Deposito Efectivo con Volante Oficina	ESTACION
27 01	\$ 4,055,000.00-	3276	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
27 01	\$ 794,000.00-	5390	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
27 01	\$ 1,100.00-	2009	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
28 01	\$ 6,000,000.00+	4952	Deposito Efectivo con Volante Oficina	EXITO COLOMBIA
28 01	\$ 3,913,050.00-	0812	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
28 01	\$ 595,579.00-	4114	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
28 01	\$ 912,386.00-	5797	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
31 01	\$ 104.92+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 01	\$ 41,084.45-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: FEBRERO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$724,915.42
Más Créditos	\$7,400,049.39
Menos Débitos	\$8,087,263.98
Nuevo Saldo	\$37,700.83
Saldo Promedio	\$625,299.11
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
23 02	\$ 39,140.00-	5845	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
23 02	\$ 7,280.00-	1764	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
26 02	\$ 7,400,000.00+	8740	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
26 02	\$ 672.00-	8840	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH
26 02	\$ 4,120,000.00-	2197	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
26 02	\$ 243,355.00-	4234	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
26 02	\$ 2,885,472.00-	0841	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
26 02	\$ 759,000.00-	2832	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
29 02	\$ 49.39+	0000	Rendimientos Financieros.	
29 02	\$ 32,216.98-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
29 02	\$ 128.00-	0000	IVA por Servicios	

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: MARZO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$37,700.83
Más Créditos	\$6,200,002.53
Menos Débitos	\$6,222,713.68
Nuevo Saldo	\$14,989.68
Saldo Promedio	\$29,783.63
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
18 03	\$ 10,599.00-	5601	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	www.davivienda.com
18 03	\$ 1,700.00-	5239	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	www.davivienda.com
25 03	\$ 6,200,000.00+	7191	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
25 03	\$ 3,875,000.00-	1756	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
25 03	\$ 1,557,623.00-	4374	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
25 03	\$ 753,000.00-	5967	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
31 03	\$ 2.53+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 03	\$ 24,791.68-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: MARZO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$37,700.83
Más Créditos	\$6,200,002.53
Menos Débitos	\$6,222,713.68
Nuevo Saldo	\$14,989.68
Saldo Promedio	\$29,783.63
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
18 03	\$ 10,599.00-	5601	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	www.davivienda.com
18 03	\$ 1,700.00-	5239	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	www.davivienda.com
25 03	\$ 6,200,000.00+	7191	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
25 03	\$ 3,875,000.00-	1756	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
25 03	\$ 1,557,623.00-	4374	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
25 03	\$ 753,000.00-	5967	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
31 03	\$ 2.53+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 03	\$ 24,791.68-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: JUNIO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$36,161.99
Más Créditos	\$12,090,001.12
Menos Débitos	\$12,118,312.12
Nuevo Saldo	\$7,850.99
Saldo Promedio	\$13,714.52
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 06	\$ 6,540,000.00+	4737	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
01 06	\$ 740,000.00-	4655	Pago Credito Nro. 6503396400172053	www.davivienda.com
01 06	\$ 4,921,000.00-	2636	Pago Credito Nro. 6003396400171936	www.davivienda.com
01 06	\$ 200.00-	5689	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	www.davivienda.com
01 06	\$ 873,934.00-	2595	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	www.davivienda.com
26 06	\$ 5,550,000.00+	2137	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
26 06	\$ 3,875,000.00-	0948	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
26 06	\$ 775,000.00-	2822	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
26 06	\$ 858,828.00-	4136	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
26 06	\$ 23,270.00-	0221	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
26 06	\$ 1,100.00-	3198	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
26 06	\$ 1,700.00-	4482	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
30 06	\$ 1.12+	0000	Rendimientos Financieros.	

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
30	06	\$ 48,280.12-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: JULIO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$7,850.99
Más Créditos	\$6,700,000.56
Menos Débitos	\$6,707,214.97
Nuevo Saldo	\$636.58
Saldo Promedio	\$6,687.28
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
27 07	\$ 6,700,000.00+	9163	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
27 07	\$ 3,875,000.00-	1202	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
27 07	\$ 768,000.00-	2663	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
27 07	\$ 840,075.00-	4316	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
27 07	\$ 23,270.00-	5707	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
27 07	\$ 1,100.00-	0976	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
27 07	\$ 545,548.00-	2233	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
27 07	\$ 627,500.00-	1029	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
31 07	\$ 0.56+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 07	\$ 26,721.97-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Apreciado cliente, le informamos que a partir del **21 de septiembre de 2020** algunas de las tarifas de nuestras cuentas y tarjeta débito serán modificadas.

Lo invitamos a consultarlas a partir del **06 de agosto de 2020** ingresando a www.davivienda.com / información adicional / tasas y tarifas



DAVIVIENDA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.comPara mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: AGOSTO /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$636.58
Más Créditos	\$7,000,026.57
Menos Débitos	\$6,823,456.08
Nuevo Saldo	\$177,207.07
Saldo Promedio	\$312,625.31
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 08	\$ 7,000,000.00+	8819	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
10 08	\$ 5,135,000.00-	5409	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
10 08	\$ 762,000.00-	0725	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
16 08	\$ 832,201.00-	0438	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
16 08	\$ 1,700.00-	1959	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
16 08	\$ 1,100.00-	3155	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
16 08	\$ 23,270.00-	2466	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
25 08	\$ 41,000.00-	5386	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
31 08	\$ 26.57+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 08	\$ 27,185.08-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS
CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020.



Podrá consultarlas **a partir del 17 de septiembre** de 2020 ingresando
a [www.davivienda.com/Información adicional/ Tasas y tarifas](http://www.davivienda.com/Información%20adicional/Tasas%20y%20tarifas).

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$177,207.07
Más Créditos	\$9,800,013.85
Menos Débitos	\$9,902,075.49
Nuevo Saldo	\$75,145.43
Saldo Promedio	\$169,010.49
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
28 09	\$ 9,800,000.00+	0257	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
28 09	\$ 3,875,000.00-	5875	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
28 09	\$ 5,187,466.00-	2482	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
28 09	\$ 714,000.00-	0041	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
28 09	\$ 1,700.00-	2120	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
28 09	\$ 1,100.00-	3673	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
28 09	\$ 23,270.00-	5217	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
29 09	\$ 41,000.00-	3077	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
29 09	\$ 19,089.00-	1379	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
30 09	\$ 13.85+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 09	\$ 39,450.49-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS
CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020.



Podrá consultarlas **a partir del 17 de septiembre** de 2020 ingresando
a [www.davivienda.com/Información adicional/ Tasas y tarifas](http://www.davivienda.com/Información%20adicional/Tasas%20y%20tarifas).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.comPara mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS

4884 0361 1848

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2020

Apreciado Cliente

EDGAR ANDRES TOBON VERGARA

andrestobon00@gmail.com

Saldo Anterior	\$75,145.43
Más Créditos	\$6,000,006.42
Menos Débitos	\$6,011,455.02
Nuevo Saldo	\$63,696.83
Saldo Promedio	\$75,584.07
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
26 10	\$ 6,000,000.00+	7074	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000075081637	PROCESOS ACH
26 10	\$ 5,155,000.00-	3729	Pago Credito Nro. 6003396400171936	App Transaccional
26 10	\$ 707,000.00-	5246	Pago Credito Nro. 6503396400172053	App Transaccional
26 10	\$ 1,700.00-	0534	Pago Tarj. Credito N0036073239823433	App Transaccional
26 10	\$ 1,100.00-	1728	Pago Tarj. Credito N4916471193757760	App Transaccional
26 10	\$ 23,270.00-	3124	Pago Tarj. Credito N5523360080499333	App Transaccional
26 10	\$ 58,435.00-	4192	Pago Tarj. Credito N5523360079463720	App Transaccional
28 10	\$ 41,000.00-	2555	Cuota Manejo Portafolio Bancario	App Transaccional
31 10	\$ 6.42+	0000	Rendimientos Financieros.	BTA PROCESOS ESP.
31 10	\$ 23,950.02-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

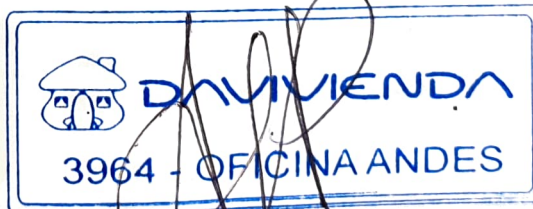
CERTIFICA

Que la Señora **MARIA ALEJANDRA CATANO PATINO**
con Cédula de Ciudadanía No. **1048045577**
tuvo con esta entidad una obligación denominada Tarjeta Master Card
radicada bajo el No. 5523360079463720

Dicha obligación fue otorgada en 2019/04/23 y a la fecha se encuentra
cancelada y a Paz y Salvo en cuanto a intereses, capital y seguros. *

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese

ANDES-ANTIOQUIA
2021/06/12



FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

*Esta constancia no implica pago directo del cliente.